



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
28/11/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1235482Y

|                                                                                                                                                          |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>AYUNTAMIENTO<br>DE ALBACETE<br><br>Secretaría<br>Negociado de Actas | ACUERDO adoptado por el<br>Pleno Municipal en sesión<br>ordinaria de fecha:<br><br><b>28-NOVIEMBRE-2023</b> | Transcripción literal para constancia en el<br>expediente y actuaciones administrativas que<br>procedan para su ejecución. A efectos del artº 206<br>del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra<br>pendiente de aprobación. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**5.- EXPEDIENTE 1235482Y: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ÓPERA PARA V CERTAMEN DEL CONCURSO NACIONAL DE CANTO “CIUDAD DE ALBACETE”.**

Se somete a consideración del Pleno, Informe del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura), de fecha 7 de noviembre de 2023, Doc. CSV AEAC EZ9K E4FZ ZHUC LMXQ, sobre el asunto epigrafiado, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2 letra m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Segundo.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Albacete, fomentar proyectos que resulten de interés público en el ámbito de la cultura para los ciudadanos de Albacete y Castilla La Mancha, y que sirvan como herramienta de potenciación y promoción de la ciudad de Albacete, en este caso concreto apoyando a los jóvenes cantantes de la Lírica en su carrera profesional y situar a nuestra ciudad en un lugar preeminente dentro del panorama musical de nuestro país y, más allá de nuestras fronteras.

Tercero.- La Asociación Albacetense “Amigos de la Ópera” tiene como objetivo trasladar el amor hacia la Lírica a nuestra juventud, haciéndoles partícipes e intentando inculcarles nuestra riqueza musical, así como recuperar al público de mayor edad para el disfrute de la misma. Por otra parte, vienen prestando un apoyo incondicional a nuestra querida y denostada Zarzuela, Género lírico español por excelencia casi desaparecido de nuestra cultura a pesar de su altísima calidad.

En este sentido, dicha Asociación, viene organizando el Concurso Nacional de Canto “Ciudad de Albacete”, concurso que se viene produciendo desde sus comienzos y que ha llegado a ser muy atractivo para los participantes por su trayectoria más allá de nuestra ciudad pudiéndose comprobar con las noticias que van llegando desde los lugares en los que están actuando los ganadores de anteriores ediciones, llevando el nombre de Albacete por todo el mundo.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FJNJ VX9L UJLR ZEMK

**05.-ACUERDO PLENO 28-11-2023 (CULTURA) - SEFYCU 4618805**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1235482Y

Cuarto.- Para el presente año 2023 la Asociación Albacetense Amigos de la Ópera organiza la V edición del Concurso Nacional de Canto “Ciudad de Albacete” y considerando que el Ayuntamiento de Albacete es la máxima representación de nuestra ciudad, y conocedores de las mejoras que se están produciendo para ponerla, cada vez más, en el lugar que se merece dentro del panorama de nuestro país, solicitan una subvención para la entrega del Primer Premio dotado con 3.000.- €

Quinto.- El Ayuntamiento de Albacete es conocedor de la importante labor que viene desempeñando, a lo largo de estos años, la Asociación Albacetense Amigos de la Ópera para apoyar y promocionar a los jóvenes cantantes de la lírica en su carrera profesional a través de la convocatoria y organización del Concurso Nacional de Canto “Ciudad de Albacete”

Sexto.- Que de acuerdo con lo expuesto, desde el Servicio de Cultura y Festejos, se propone la aprobación de una subvención por importe de 3.000.- € a la Asociación Albacetense “Amigos de la Ópera” para subvencionar la entrega del Primer Premio del citado Concurso., con cargo a la partida 4018/23 denominada Convenios Promoción de la Ciudad.

Séptimo.- El órgano competente para la concesión de la subvención propuesta es el Pleno Municipal.

Octavo.- Siguiendo el criterio de la Intervención General Municipal que señala en sus informes la necesidad de justificar la concesión directa de subvenciones como excepción al procedimiento general de concurrencia pública, la presente subvención nominativa, se fundamenta en lo siguiente:

- La subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Base 36 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete reconoce como supuesto especial, distinto al de concurrencia pública, la concesión nominativa de subvenciones.
- Las actuaciones y proyectos desarrollados por la Asociación Albacetense “Amigos de la Ópera” la convierten en una entidad singular cuyas acciones culturales por su finalidad de interés público, merecen el apoyo económico del Ayuntamiento de Albacete.
- El carácter nominativo e individualizado de la presente subvención se justifica en que la Asociación Albacetense “Amigos de la Ópera” es en Albacete, actualmente, la única Asociación capaz de desarrollar las actividades y proyectos referidos.
- El apoyo financiero del Ayuntamiento de Albacete a esta actividad de interés público, desarrollada por la citada Asociación. supone una medida de fomento



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FJNJ VX9L UJLR ZEMK

**05.-ACUERDO PLENO 28-11-2023 (CULTURA) - SEFYCU 4618805**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NÚÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1235482Y

y promoción de la cultura en nuestra ciudad, así como una herramienta de potenciación de la imagen de Albacete en el exterior.

Consta en expediente Documento RC del órgano de Presupuestación y Contabilidad Núm. Operación: 202300041190 e Informe de la Intervención General sobre fiscalización previa con resultado favorable Doc. CSV AEAC FAJX ACW2 VC2L THWK.

Visto cuanto antecede, y teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, FERIA y Educación, de fecha 22 de noviembre de 2023, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero:** Aprobar, por el procedimiento de concesión directa nominativa por razones de interés público, una subvención de 3.000.-€, para el presente ejercicio 2023, a favor de la “ASOCIACIÓN ALBACETENSE DE AMIGOS DE LA ÓPERA”, para financiar la entrega del Primer Premio del V Certamen del Concurso Nacional de Canto “Ciudad de Albacete”, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo:** El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto figura contenido en la aplicación presupuestaria de referencia 4018/23 con denominación Convenios Promoción de la Ciudad.

**Tercero:** El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladora de la concesión, a los efectos de los dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto:** El otorgamiento de la subvención directa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

1.- A la convocatoria y entrega del premio del V Concurso Nacional de Canto “Ciudad de Albacete”, durante el presente año 2023.

2.- En todos los medios publicitarios empleados (imprensa, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto de la presente ayuda, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete, mediante las Concejalías correspondientes.

3.- Acreditación por parte de la Asociación de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.- A la presentación de una MEMORIA sobre la ejecución de un proyecto o realización de una actividad con la cuantificación económica para el ejercicio subvencionado.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FJNJ VX9L UJLR ZEMK

**05.-ACUERDO PLENO 28-11-2023 (CULTURA) - SEFYCU 4618805**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1235482Y

5.- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009 y las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

**Quinto:** La cantidad subvencionada (3.000.- €) podrá abonarse a la Asociación, previa aportación de facturas justificativas. Se deberá incluir la declaración de gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2023.

La justificación de la subvención habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio de 2024.

En ningún caso, podrá presentarse a este fin facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

**Sexto:** El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo:** La Asociación Albacetense de Amigos de la Ópera respetará íntegramente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Octavo:** La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

**Noveno:** Notificar el acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a la ley.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FJNJ VX9L UJLR ZEMK

**05.-ACUERDO PLENO 28-11-2023 (CULTURA) - SEFYCU 4618805**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4